Resolución Ministerial

N° 322 -2016- MINEDU

Lima, 04 JUL. 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución Ministerial Nº 594-2015-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 269 332 782,00 (doce mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, este último modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias para cuya aprobación se utiliza el Modelo Nº 04/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, mediante Memorándum N° 269-2016-MINEDU/SG-OGA-OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración comunica los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 por las Fuentes de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4: Donaciones y Transferencias y 5: Recursos Determinados, a fin que sean incorporados

como Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016;

Que mediante los Oficios Nºs 0567 y 0941-2016-DRELM/OPP e Informes Nºs 104-2016-DRELM-OPP-EPP y 0060-2016-DRELM-OPP-EPP, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM solicita la incorporación de los recursos provenientes del Saldo de Balance 2015 por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados para financiar las actividades académicas y administrativas de la DRELM y de los Institutos de Educación Superior Públicos;

Que, mediante el Oficio Nº 068-2016-DG-ENSABAP e Informe N° 038-2016-DP-ENSABAP, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes solicita la incorporación de los recursos provenientes del Saldo de Balance 2015, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para cubrir gastos relacionados a la formación profesional de artistas, así como para cubrir los gastos de los programas de extensión y proyección social de la Escuela, además de otros servicios;

Que, mediante el Oficio Nº 0216-2016-IPNM-DG e Informe N° 009-2016/IPNM/OPPP, el Instituto Pedagógico Nacional Monterrico solicita la incorporación de los recursos provenientes del Saldo de Balance 2015 por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados para financiar el desarrollo de actividades de gestión institucional y de desarrollo pedagógico;

Que, mediante los Oficios Nºs 75-2016/MINEDU/VMGP/DIGESE/DEBEDSAR-CMSPP-COAR LIMA y 105-2016/MINEDU/VMGP/DIGESE/DEBEDSAR-CMSPP-COAR LIMA e Informe N° 023-2016-MINEDU/CMSPP-COAR LIMA/DG/CPP, el Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú solicita la incorporación de los recursos provenientes del Saldo de Balance 2015 por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para financiar la adquisición de material didáctico y la realización de jornadas, talleres y actividades de integración, reflexión y orientación vocacional;

Que, mediante el Oficio Nº 103-2016-UE ENSAD-MINEDU/DG e Informe N° 011-2016-UE-ENSAD/OPP, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático solicita la incorporación de los recursos provenientes del Saldo de Balance 2015 por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados para atender el desarrollo de las actividades administrativas, académicas, culturales y de investigación durante el Año 2016;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el

Resolución Ministerial

N° 322 -2016- MINEDU

Lima, 04 JUL. 2016

Informe Nº 406-2016-ME/SPE-OPEP-UPP, opina que es técnicamente factible incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016 hasta la suma de S/ 4 702 204,00 (cuatro millones setecientos dos mil doscientos cuatro y 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, proveniente del saldo de balance del Año Fiscal 2015;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, hasta por el monto de S/ 4 702 204,00 (cuatro millones setecientos dos mil doscientos cuatro y 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, correspondientes al Saldo de Balance el Año Fiscal 2015, conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Convalidación de las Acciones

Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

ANEXO 322 -2016 - MINEDU

PROCESO PRESUPUESTARIO 2016
PLIEGO 010: Ministerio de Educación
INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE

(en Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1.9	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	4,702,204
		TOTAL INGRESOS	**4,702,204**

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO			TOTAL
				3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros	SUB-TOTAL	
017			**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA**	**1,292,400**	**2,001,466**		**3,293,866**
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000668 DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA	1,223,866	1,984,366	3,208,232	
			5000672 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES	68,534	17,100	85,634	
021			**ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES**	**399,422**	**-**		**399,422**
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	62,628		62,628	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000673 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	120,000		120,000	
			5000715 DIFUSION CULTURAL	98,000		98,000	
			5000753 EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL	118,794		118,794	
022			**INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL DE MONTERRICO**	**476,777**	**-**		**476,777**
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	209,777		209,777	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000672 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES	267,000		267,000	
116			**COLEGIO MAYOR SECUNDARIO "PRESIDENTE DEL PERÚ"**	**62,665**	**-**		**62,665**
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000672 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES	62,665		62,665	
123			**Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"**	**469,474**	**-**		**469,474**
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	177,206		177,206	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000673 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	132,232		132,232	
			5000715 DIFUSION CULTURAL	54,000		54,000	
			5000753 EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL	43,036		43,036	
			5000893 INVESTIGACION ARTISTICA Y PEDAGOGICA	63,000		63,000	
TOTAL EGRESOS				**2,700,738**	**2,001,466**		**4,702,204**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - VISACION